Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 26 de mayo de 2026

Señoras:
LUZ ESTRELLA GONZALEZ CUERVO
C.C. 24.645.922
Teléfono: 3137681126
Email: yetaty75@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-014-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "CONTRATAR EL HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTE APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL DE FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2026".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá brindar el hospedaje para el personal de la fuerza pública, de conformidad con las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los servicios requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

HABITACIÓN

La habitación debe acreditar las siguientes características:

a) Contar con una cama sencilla o doble
b) Debe ser individual
c) Debe contar con baño
d) Debe contar con servicio de televisión.

HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio debe ser prestado por 24 horas los 7 días de la semana.

BENEFICIARIOS DEL HOSPEDAJE

El servicio de hospedaje debe ser prestado a las tropas de la fuerza pública asignados como refuerzos temporales en eventos realizados por la administración, previa autorización del supervisor designado por el Alcalde Municipal.

INFRAESTRUCTURA

El hospedaje debe ser prestado en edificación dispuesta para tal fin la cual debe contar con la logística y el personal necesario para la prestación del servicio.

Clasificación UNSPC

90111501- Producto: Hoteles

Valor del Contrato: El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **$ 10.000.000** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo con el valor del hospedaje ofertado por el adjudicatario en su respectiva oferta económica, esto es: **$ 64.200.**

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 711 del 09/05/2026 con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el servicio de hospedaje prestado, y los informes donde se pueda verificar la gestión efectiva, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
9. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados.
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicios.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
5. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
6. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Entregar informe de ejecución del contrato al supervisor.
8. Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven del contrato, y las previstas en la propuesto del contratista, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

Garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

Supervisor: Paula Andrea Castaño Galvis, Secretaria de Gobierno del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 26 de mayo de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia